

**3.1) Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre la Asociación Argentona es Mou y el Ayuntamiento de Argentona, para el proyecto de dinamización del centro comercial urbano, para el año 2021.**

Vista la petición formulada por la Asociación ARGENTONA ES MOU con NIF G66088287 para que le sea concedida una subvención para colaborar a la financiación del proyecto de dinamización del centro comercial urbano para el año 2021.

En conformidad con el que dispone la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Argentona aprobada por el Pleno Corporativo de fecha 7 de marzo de 2016 y que se considera aprobada definitivamente publicándose íntegramente en el BOPV en fecha 6 de junio de 2016 y viste el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (#en lo sucesivo \*RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (\*ROAS).

Viste el borrador del convenio a suscribir entre la Asociación Argentona Es Mou y el Ayuntamiento de Argentona, para el año 2021.

Vista la memoria política y la memoria justificativa de la técnica de Promoción Económica, de fecha 10 de junio de 2021, respectivamente, viste el informe desfavorable emitido conjuntamente por la Jefa de Negociado de Servicios Personales y de Secretaría de fecha 6 de julio de 2021 y viste el informe de Intervención, en conformidad con observaciones, de fecha 15 de julio de 2021.

Por todo esto expuesto, en la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre la Asociación Argentona Es Mou y el Ayuntamiento de Argentona, por el proyecto de dinamización del centro comercial urbano, para el año 2021, que se adjunta a la siguiente propuesta.

**Segundo.-** Aprobar el otorgamiento de una subvención directa a la Asociación Argentona Es Mou por un importe de 13.500 €, dedicada a financiar y fomentar el proyecto de dinamización del centro comercial urbano, para el año 2021.

**Cuarto-** Autorizar y disponer el gasto a favor de la Asociación Argentina Es Mou por importe de 13.500 euros a cargo de la partida 365-433-48907 del vigente presupuesto municipal, para hacer frente a la subvención que se otorga.

El pago de este importe se hará efectivo de la siguiente manera:

- Un único pago avanzado de 13.500 euros, correspondiendo al 100% de la subvención, una vez aprobada y formalizada el convenio por ambas partes.

**Quinto.-** Reconocer la obligación del pago avanzado por importe de 13.500 euros correspondiente al 100% de la subvención concedida a la Asociación Argentina Es Mou, una vez aprobada y formalizada el convenio por ambas partes, y ordenar el pago.

**Sexto.-** Remitir a la Base de datos Nacional de Subvenciones la información sobre la convocatoria y concesión en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la LGS.

**Séptimo.-** Notificar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos y al Servicios de Intervención y Tesorería-Contabilidad.

**Octavo.-** Dar traslado de los presentes a los Servicios de Transparencia a efectos de publicidad y transparencia.""

De acuerdo con la delegación de la Alcaldía (resolución 1977/2020 de 27 de noviembre de 2020), la mencionada propuesta se sometido a aprobación y resto aprobado por unanimidad.